

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-DIRESA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO (ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (PLASTIFICADO) 2 in X 10 yd y ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL 2 in X 10 yd) PARA LAS IPRESS DE LA REGION HUANUCO

Ruc/código :	20216528141	Fecha de envío :	16/06/2025
Nombre o Razón social :	PROSEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:36:57

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Estimado Comité Evaluador,

En la Sección específica, Capítulo I, Numeral 1.3 Objeto de la convocatoria, se detallan los productos y cantidades.

ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL 2 in X 10 yd ¿ 4860

ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (PLASTIFICADO) 2 in X 10 yd ¿ 4000

Al respecto, solicitamos amablemente se confirme lo siguiente:

En el mercado, los esparadrapos son comercializados comúnmente en cajas, las cuales en la presentación de 2¿ contienen 6 unidades o rollos individuales. Por lo tanto, solicitamos confirmar si la cantidad requerida para el sub ítem 1 corresponde a 4,860 rollos individuales o 4860 cajas con 6 rollos cada una lo que equivale a 29,160 rollos individuales. Del mismo modo para el sub ítem 2, la cantidad solicitada corresponde a 4,000 rollos individuales o 4,000 cajas con 6 rollos cada una.

Dicha precisión es necesaria para garantizar la correcta formulación de la propuesta técnica y económica, y para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el procedimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPITULO I      Literal: 1.3      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité, según las especificaciones técnicas del Área Usuaría, aclara la consulta del postor con respecto al COMPONENTE 1 DEL ITEM PAQUETE: ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL 2 in X 10 yd, en el que se requieren exactamente 4,860.00 unidades del bien, es decir 4,860.00 rollos individuales de ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL 2 in X 10 yd, de ser el caso de la presentación del fabricante del producto, indistintamente de la presentación del embalaje del bien. De igual manera, con respecto al COMPONENTE 2 DEL ITEM PAQUETE: ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (PLASTIFICADO) 2 in X 10 yd, se requieren exactamente 4,000.00 unidades del bien, es decir 4,000.00 rollos individuales de ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (PLASTIFICADO) 2 in X 10 yd, de ser el caso de la presentación del fabricante del producto, independientemente de la presentación del embalaje del bien.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-DIRESA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO (ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (PLASTIFICADO) 2 in X 10 yd y ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL 2 in X 10 yd) PARA LAS IPRESS DE LA REGION HUANUCO

Ruc/código : 20216528141

Fecha de envío : 16/06/2025

Nombre o Razón social : PROSEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:36:57

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Estimado Comité Evaluador,

En la Sección específica, Capítulo I, Numeral 1.3 Objeto de la convocatoria, se detalla el producto:

ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (PLASTIFICADO) 2 in X 10 yd ¿ 4000

Al respecto, solicitamos amablemente se precise lo siguiente:

En el mercado existen distintas marcas cuyas presentaciones no se ajustan al requerimiento según lo estipulado en sus registros sanitarios (A modo de ejemplo: Caja x 06 rollos), en caso que la entidad solicite las cantidades en unidades, en el sub ítem 2 de 4,000 unidades, no se ajusta a la presentación de Caja x 06 rollos. Por tal motivo, solicitamos confirmar si la entidad aceptará cajas con unidades sueltas (en este caso una única caja contendría 4 rollos para cumplir con el total del requerimiento ¿ 4000 unidades) o si es posible ajustar el requerimiento al múltiplo de 6 rollos que sería 3996 o 4002 rollos para el caso del sub ítem 2.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPITULO I      **Literal:** 1.3      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité, según las especificaciones técnicas del Área Usuaría, aclara la consulta del postor con respecto al COMPONENTE 2 DEL ÍTEM PAQUETE: ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (PLASTIFICADO) 2 in X 10 yd, se requieren exactamente 4,000.00 unidades del bien, independientemente de la presentación del embalaje del bien, es decir si la presentación del fabricante son rollos del producto, se aceptará la unidades sueltas necesarias para completar la cantidad exacta solicitada, 4,000.00 rollos de ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (PLASTIFICADO) 2 in X 10 yd.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO  
Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-DIRESA-HCO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO (ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (PLASTIFICADO) 2 in X 10 yd y ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL 2 in X 10 yd) PARA LAS IPRESS DE LA REGION HUANUCO

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	16/06/2025
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	17:52:51

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO I GENERALIDADES / PAGINA N°16

Numeral 1.3

La Entidad detalla como unidad de medida de los Dispositivos médicos UNIDAD

Al respecto solicitamos a los Evaluadores del Proceso ACLARAR, si se refiere a rollos o cajas puesto que, el requerimiento tiene que estar formulado de manera clara y objetiva, para evitar confusiones y/o errores en la documentación que presentada por los postores

Para lo cual, citamos a la Ley N° 32069, CAPÍTULO I ACTUACIONES PREPARATORIAS Artículo 46. Elaboración del requerimiento se establece que ¿ 46.1. El requerimiento da inicio al proceso de contratación, y es realizado por la entidad contratante en el marco de la PMBSO y a las etapas de formulación y programación presupuestarias correspondientes, considerando el principio de valor por dinero. El área usuaria o área técnica estratégica, según corresponda, determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.3      Literal:      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 32069, CAPÍTULO I ACTUACIONES PREPARATORIAS Artículo 46

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité, precisa que la unidad de medida expresada en las especificaciones técnicas del Área Usuaria se encuentran acorde a la catalogación del bien según el SIGA Sistema de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas y según el SISMED Sistema Integrado de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del Ministerio de Salud, sin embargo, de igual manera se aclara la observación del postor, por lo que con respecto al COMPONENTE 1 DEL ITEM PAQUETE: ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL 2 in X 10 yd, en el que se requieren exactamente 4,860.00 unidades del bien, es decir 4,860.00 rollos individuales de ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL 2 in X 10 yd, de ser el caso de la presentación del fabricante del producto, indistintamente de la presentación del embalaje del bien. De igual manera, con respecto al COMPONENTE 2 DEL ITEM PAQUETE: ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (PLASTIFICADO) 2 in X 10 yd, se requieren exactamente 4,000.00 unidades del bien, es decir 4,000.00 rollos individuales de ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (PLASTIFICADO) 2 in X 10 yd, de ser el caso de la presentación del fabricante del producto, indistintamente de la presentación del embalaje del bien.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO  
Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-DIRESA-HCO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO (ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (PLASTIFICADO) 2 in X 10 yd y ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL 2 in X 10 yd) PARA LAS IPRESS DE LA REGION HUANUCO

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	16/06/2025
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	17:52:51

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO I GENERALIDADES / PAGINA N°16

Numeral 1.3

La Entidad determina el Objeto de la Convocatoria:

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ¿ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO (ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (PLASTIFICADO) 2 in X 10 yd y ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL 2 in X 10 yd) PARA LAS IPRESS DE LA REGION HUANUCO¿, el cual está compuesto por un ítem paquete, con dos (2) componentes:

Al respecto, el numeral 46.2 de la Ley N° 32069 establece que, las entidades contratantes gestionan las contrataciones considerando todo el ciclo de vida de los bienes, servicios y obras, los cuales se orientan a prevenir o atender una necesidad, o a afrontar un problema relevante para el cumplimiento de los fines públicos.

Asimismo, los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público.

Por lo antes expuesto, solicitamos a los Evaluadores del Proceso desagregar el ítem de manera independiente bajo el siguiente detalle:

¿ ÍTEM N°1 ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL 2 in X 10 yd 4860 UNIDAD

¿ ÍTEM N° 2 ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (PLASTIFICADO) 2 in X 10 yd 4000 UNIDAD

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1.3      **Literal:**      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

numeral 46.2 de la Ley N° 32069

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité aclara la observación del postor, citando al Artículo 52° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en el que refiere que la entidad contratante puede agrupar la contratación de los bienes, esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales, a través de los siguientes mecanismos: a) Contratación por paquete, y b) Procedimiento según relación de ítems, lotes o tramos, éste último siempre y cuando el valor de cada contratación individual sea superior al de un contrato menor, por lo que en la presente contratación resulta imposible expresar la contratación del bien mediante relación de ítems, en ese sentido, se procedió a agrupar la contratación en un solo ítem paquete con dos componentes, según el mecanismo a) contratación por paquete, motivo por el cual el Comité NO ACOGE la presente observación, por los sustentos normativos vigentes señalados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO  
Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-DIRESA-HCO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO (ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (PLASTIFICADO) 2 in X 10 yd y ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL 2 in X 10 yd) PARA LAS IPRESS DE LA REGION HUANUCO

Ruc/código : 20263368992	Fecha de envío : 16/06/2025
Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío : 17:52:51

**Observación: Nro. 5**  
**Consulta/Observación:**

**CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta**

**Literal g)**

La entidad solicita como documento de presentación obligatoria:

g) Declaración Jurada que garantizará la vigencia mínima del dispositivo médico que deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la Entidad.

Sin embargo, en la Características técnicas que para el caso de las entregas sucesivas se podrán aceptar el dispositivo medico con una vigencia mínima de veintiún (21) meses

Por lo antes expuesto, solicitamos a los Evaluadores del Proceso ACLARAR, cual es la vigencia mínima requerida, y si se admitirá carta de canje con una vigencia mínima de (21) meses para todas las entregas puesto que se contempló en la etapa de estudio de mercado.

Asimismo, la Ley N° 32069 CAPÍTULO I ACTUACIONES PREPARATORIAS Artículo 46. Elaboración del requerimiento se establece que; ¿ 46.1. El requerimiento da inicio al proceso de contratación, y es realizado por la entidad contratante en el marco de la PMBSO y a las etapas de formulación y programación presupuestarias correspondientes, considerando el principio de valor por dinero. El área usuaria o área técnica estratégica, según corresponda, determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1.1.1      **Literal:** g)      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 32069 CAPÍTULO I ACTUACIONES PREPARATORIAS Artículo 46

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité, aclara la observacion del postor, el cual la vigencia minima del dispositivo medico solo deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega del bien en el almacen de la Entidad, debido a que solo se solicita una única entrega del bien.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La única vigencia minima solicitada para el dispositivo medico debera ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacen de la Entidad, debido a que solo se precisa una única entrega del bien, para todos los componentes del ítem Paquete.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO  
Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-DIRESA-HCO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO (ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (PLASTIFICADO) 2 in X 10 yd y ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL 2 in X 10 yd) PARA LAS IPRESS DE LA REGION HUANUCO

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	16/06/2025
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	17:52:51

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN  
2.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS  
LITERAL F) INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno, para lo cual se solicita la ISO 37003:2016

Al respecto, no todos los participantes cuentan con determinadas certificaciones, sin embargo, se cuenta con procedimientos y procesos determinados para el cumplimiento de ellos alcances del sistema antisoborno.

Asimismo, en el Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública de la Ley N° 32069:

h) Libertad de concurrencia: las entidades contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias.

Por lo antes expuesto y en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley, solicitamos a los evaluadores del proceso admitir documentos como UNA: Declaración Jurada de Cumplimiento de los alcances del sistema antisoborno, esto permitirá el libre acceso y participación de los postores.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: F      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública de la Ley N° 32069

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cabe indicar que, se registró un error material involuntario, el certificado solicitado es el de la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017), por lo tanto el Comité tiene la prerrogativa de determinar los Factores de Evaluación, considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar que fueron aprobadas con la Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01 que aprueba la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Los factores de evaluación tienen como objetivo permitir la selección de la mejor oferta, conforme al principio de valor por dinero, según el artículo 73° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; respecto al factor INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA tiene por finalidad premiar a aquellos postores que cuenten con procedimientos implementados en sus empresas que denotan valores de integridad, por lo que la implementación de la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017) supone documentar e implantar políticas, evaluaciones, procedimientos, planes, y controles que permiten proteger a la organización de los riesgos de incumplimiento legal por prácticas de soborno y corrupción, razón por la cual el Comité NO ACOGE la presente observación, manteniendo el criterio del factor de evaluación establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO  
Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-DIRESA-HCO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO (ESPARADRAPO HIPOALERGENICO (PLASTIFICADO) 2 in X 10 yd y ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE PAPEL 2 in X 10 yd) PARA LAS IPRESS DE LA REGION HUANUCO

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	16/06/2025
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	17:52:51

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Página 44  
ANEXOS

En los Anexos estándar detallados en las Bases del Proceso no se contemplan el Anexo de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, por lo cual solicitamos amablemente a los Evaluadores del proceso, admitir una Declaración Jurada formato Estándar para establecer los alcances del cumplimiento de Especificaciones técnicas con la finalidad de establecer la responsabilidad y obligación de la calidad de los Dispositivos médicos.

Cabe mencionar que, la Ley N° 32069 en su Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública, establece en su literal b) Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia (¿)

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Anexos                      **Numeral:**                                      **Literal:**                                      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 32069 Artículo N° 05

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité, elaboró las Bases Estándar de la presente contratación, considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar que fueron aprobadas con la Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01 que aprueba la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el cual son de uso obligatorio y conforme al Artículo 6° del la citada directiva, refiere que en La sección específica contempla las condiciones particulares del procedimiento de selección, así como los formatos y anexos, motivo por el cual no resulta necesario adicionar un Anexo a lo estipulado en las bases estándar aprobada, razón por la cual el Comité NO ACOGE la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null